

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M015-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1.- Nombre de la Minuta.	Que expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, devuelta para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.
2.- Tema principal de la Minuta.	Seguridad Ciudadana
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.	Dip. Julio César Moreno Rivera.
4.- Grupo Parlamentario al que pertenece.	PRD.
5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	14 de abril de 2015.
6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.	22 de abril de 2015.
7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	29 de abril de 2015 para los efectos de la fracción a) del artículo 72 de la CPEUM.
8.- Fecha de aprobación del Dictamen en la Cámara de Senadores.	02 de febrero de 2022.
9.- Fecha de devolución a la Cámara de Diputados.	09 de febrero de 2022, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la CPEUM.
10.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de febrero de 2022.
11.- Turno a Comisión.	Seguridad Ciudadana.

II.- SINOPSIS

La Cámara de Senadores propone el desechamiento total previsto en el Apartado D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por haberse quedado sin materia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIII y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 21, párrafo noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
DICTAMEN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	DICTAMEN A LA MINUTA APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES.
<p>PROYECTO DE DECRETO</p> <p>POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>Artículo Único. Se expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.</p>	<p>DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p><i>(Desechamiento total)</i></p>

Irais S.G.